DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN 32 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-8089 EN LOS NUMEROS 7 Y 9 DE LA CALLE PARIS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.EXPTE 2025/002007_CONTR 2025_747817

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de febrero de 2026, por la Jefa de la Sección de Gestión y el Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla y en virtud de las competencias que tengo conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y del artículo 118 de su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017,

RESUELVO

1. Aprobar el expediente de contratación DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN 32 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-8089 EN LOS NUMEROS 7 Y 9 DE LA CALLE PARIS, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA y autorizar el gasto correspondiente al mismo por el importe de licitación del contrato que asciende a CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (40.542,18 €), IVA al 10 % excluido; y ascendiendo el total del presupuesto base de licitación, IVA incluido, a CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (44.596,40 €).

El valor estimado del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es coincidente con dicho importe de licitación.

2. El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio de las obras.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución de la obra.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

5. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.

6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (artículo 63 de la LCSP).

7. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondientes.

8. Declarar la no procedencia de Constitución de Mesa de Contratación, proponiéndose como órganos de asistencia al Órgano de Contratación a las Secciones de Gestión y Técnica de esta Dirección Provincial.

No procede tampoco designar Comité de Expertos de conformidad con el artículo 146 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,toda vez que no existen criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA